GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN PRIVADOS

La garantía de seriedad de la oferta se aplica únicamente para medios de comunicación privados, contendrá las siguientes características y se sujetará a las siguientes condiciones, de cumplimiento obligatorio:

1. Todas las garantías de seriedad de la oferta serán: bancarias o pólizas de seguros de carácter incondicional, irrevocable y de cobro inmediato a favor de la ARCOTEL, especificando la frecuencia y el área involucrada de asignación a la cual aplica. **El documento original de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser presentado a la ARCOTEL para su custodia y fines pertinentes**.

2. No se considerarán como válidas, las garantías de seriedad de la oferta que presenten o estipulen condiciones que limiten o condicionen la aplicación por parte de la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL de las mismas. Se considerará como limitación, entre otros aspectos, la presentación de informes, respaldos, actos administrativos o demás documentos o acciones de parte de la Dirección Ejecutiva o el Directorio de la ARCOTEL ante el emisor de la garantía, para su aplicación o ejecución.

3. Los montos a cubrir y los costos que demanden las contrataciones de garantías de seriedad de la oferta, son de responsabilidad de los interesados en participar en el proceso público competitivo y equitativo para servicios de radiodifusión sonora o radiodifusión de televisión.

4. La garantía de seriedad de la oferta deberá ser presentada individualmente por cada área involucrada de asignación en la que se postule.

5. El valor de cobertura de la garantía para medios de comunicación privados, será de cinco (5) remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general. Este valor corresponderá al servicio al que aplique el interesado (radiodifusión sonora o radiodifusión de televisión), para cada área involucrada de asignación, conforme lo establecido por la ARCOTEL.

6. La garantía de seriedad de la oferta, debe cubrir en todo momento el período comprendido entre la fecha de su entrega a la ARCOTEL y los seis meses posteriores a la fecha de terminación del proceso público competitivo y equitativo conforme el cronograma establecido para el efecto en las presentes bases.

De ser necesario se requerirá que los participantes renueven las garantías en caso de vencimiento de la fecha de su vigencia. Esta garantía deberá ser renovada por el participante a petición de la ARCOTEL por el periodo solicitado, en caso de que se presenten impugnaciones en vía administrativa o judicial.

7. La garantía de seriedad de la oferta será ejecutada por la ARCOTEL, una vez calificado el participante, en caso que desista de su participación; no suscriba el título habilitante en caso de ser favorecido; no presente la renovación de la garantía; o por estar incurso, en las inhabilidades y prohibiciones para participar en los procesos públicos competitivos y equitativos establecidas en el ordenamiento jurídico vigente. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta se realizará una vez que el acto administrativo haya causado estado.

8. En caso de que existan, de un mismo interesado varias postulaciones y por ende se incurra en las prohibiciones establecidas en los números 3, 4 y 5 del **punto 1.4** de las presentes Bases, se ejecutarán las garantías de seriedad de oferta de las postulaciones presentadas, sin perjuicio de la descalificación correspondiente. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta se realizará una vez que el acto administrativo haya causado estado.

9. La garantía de seriedad de la oferta será devuelta únicamente en caso de que en el proceso respectivo (proceso público competitivo y equitativo o proceso simplificado) el interesado no resulte favorecido con la concesión respectiva una vez finalizados dichos procesos, o en su defecto haya resultado ganador de concurso y suscrito el correspondiente título habilitante; y por fallecimiento del participante. La devolución se realizará en un término no mayor a quince (15) días, contados a partir de la suscripción del título habilitante.

No obstante, si la garantía bancaria no puede ser otorgada de manera electrónica con firma electrónica por la entidad emisora, la ARCOTEL podrá atender a pedido del interesado dicha solicitud de manera física, en aplicación de los artículos 16 y 17 de la Constitución de la República del Ecuador y el principio de eficiencia, establecido en el artículo 4 del Código Orgánico Administrativo. Finalmente, la garantía o póliza original debe ser escaneada e ingresada en la plataforma disponible para el proceso y así mismo, dicha garantía o póliza original deberá ser ingresada por el postulante en las ventanillas de atención al cliente que mantiene la ARCOTEL a nivel nacional dentro de los tiempos establecidos, es decir, hasta el 25 de febrero del 2025.

Dirección: Av. Diego de Almagro N31-95 entre Whymper y Alpallana
Código postal: 170518 / Quito - Ecuador
Teléfono: +593-2 2947 800
www.arcotel.gob.ec